



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

**RESOLUCION N° 0145**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 06/10/2016.-**

### **VISTO:**

El expediente N° 08030-0001039-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes en donde se gestiona la renovación del contrato con la empresa “SOL SERVICIOS S.A.” destinado a la prestación del servicio de limpieza en la sede del Ministerio Público de la Defensa (SPPDP) en la ciudad de Rafaela – Provincia de Santa Fe, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que oportunamente el Poder Judicial de la Provincia suscribió el contrato de locación de servicios con la empresa “SOL SERVICIOS S.A.” con el objeto de la realización del servicio de limpieza en la sede del MPD en la ciudad de Rafaela cuyo vencimiento ha operado el 30 de septiembre de 2015, pero fue renovado automáticamente y el nuevo vencimiento es el 30 de septiembre de 2016;

Que el M.P.D. considera necesario la continuidad de locación aludida;

Que el locador informa sobre la continuidad del servicio, aunque con renegociación de precio, para lo que adjunta documental sobre el último acuerdo salarial del sector ;

Que se convino con el locador un nuevo monto mensual de locación de servicios, siendo el mismo \$7.200 (pesos siete mil doscientos) mensuales a partir del 1° de octubre de 2016;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Dirección de Administración y la Jefatura de Sector Legal y Técnica del MPD;

Que resulta entonces, por lo expuesto, admisible la prórroga del contrato de servicio de limpieza vigente, con renegociación del precio, para la sede del MPD en la ciudad de Rafaela; Que obran en autos el pedido de contabilización preventivo N° 1046/16 aprobado por la Contaduría General de la Provincia;

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículo 21 incisos 1, 5, 6 y 10;

### **POR ELLO:**

## **EL DEFENSOR PROVINCIAL**

### **R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Apruébese la prórroga, con renegociación de precio, por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de octubre de 2016 del contrato de locación de servicio de limpieza



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

en el inmueble sede del Ministerio Público de la Defensa ( SPPDP) en la localidad de Rafaela, suscripto con la empresa “SOL SERVICIOS S.A.”, CUIT N° 30-68196691-5, con domicilio legal en calle Salvador del Carril N° 2322 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cuyo modelo obra como Anexo “A”.

**ARTICULO 2°:** Delégase en la Administradora General del MPD la suscripción del contrato de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y facúltase a modificar el mismo conforme fuera necesario.

**ARTICULO 3°:** Autorícese a la Administradora General del Ministerio Público de la Defensa (SPPDP), a que a través de la Dirección de Administración liquide y pague las sumas que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el Anexo citado.

**ARTICULO 4°:** Impútese la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8- Servicio Público Provincial de Defensa Penal- Programa 20-Actividad Específica 01, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5- Ubicación Geográfica 82-21-255- Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2016- Ley N° 13.525. El monto correspondiente a los períodos siguientes será considerado en los presupuestos respectivos.

**ARTICULO 5:** Regístrese, comuníquese y archívese.



## Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

### ANEXO "A"

#### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

Entre el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA (SPPDP) DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por la Señora Administradora General, C.P.N. MARIA ALEJANDRA BENAVIDEZ, DNI N° 12.996.134, con domicilio en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N° 00xx/16, por una parte, y SOL SERVICIOS S.A. CUIT N° 30-68196691-5 con domicilio en calle Salvador del Carril N° 2322 de la ciudad de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe en Contratos Libro 11, Folio 195, bajo Razón N° 1474, representada en este acto por el Sr. HUGO MANUEL MARTINENGO, DNI No 7.891.536, en su carácter de Vicepresidente de dicha sociedad, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** Acuérdate la prórroga, con renegociación de precio, prevista en el Contrato Público de fecha 14 de septiembre de 2014, por el cual la empresa "Sol Servicios S. A." se compromete a prestar un servicio de limpieza en el inmueble donde funciona la Sede del MPD en la localidad de Rafaela-Pcia. de Santa Fe, sito en calle Rivadavia N° 574 de dicha ciudad.-----

**SEGUNDA:** El plazo de contratación se establece por un período de Doce (12) Meses, contados a partir del 1° de Octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017.-----

**TERCERA:** El Precio del servicio se renegocia por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos por mes vencido, dentro de los Veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. -----

**CUARTA:** El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de la empresa " SOL SERVICIOS S.A.", continúan conforme se pactaron en origen-----

**QUINTA:** Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... de 2016.-----